



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0813 DE 2023

(17 MAR 2023)

"Por medio del cual se otorga permiso sindical a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego Unificado de Solicitudes 2023-2025 presentado por las Organizaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto Ley 4108 de 2011, Decreto 160 de 2014, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de abril 6 de 2021 y las funciones delegadas mediante Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 416 A adicionado al Código Sustantivo del Trabajo mediante el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, estableció que "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. (...)".

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2017, modificado por el Decreto 344 de abril 6 de 2021, establece que "Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión".

Que el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto mencionado en el considerando anterior, estipula que: "Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva".

Que mediante el artículo tercero de la Resolución No. 5281 del 3 noviembre de 2011, el señor Ministro de Salud y Protección Social encargado de las funciones de Ministro del Trabajo, delegó en el Secretario General del Ministerio del Trabajo, la facultad de expedir los actos administrativos en todos los asuntos de administración de personal.

Que previo a la reunión de instalación e iniciación de la negociación entre el Ministerio del Trabajo y las Organizaciones Sindicales se realizó una sola reunión preliminar el día 09 de marzo de 2023, mediante la cual se discutió la comparecencia sindical a la negociación de las organizaciones sindicales tanto de unidad de pliego y en unidad de integración de las comisiones negociadoras y asesoras según lo establece el artículo 8 del Decreto 160 de 2014.

Que según consta en el acta de instalación e iniciación de la negociación entre el Ministerio del Trabajo y las Organizaciones Sindicales llevada a cabo el 14 de marzo de 2023, se acordó llevar a cabo las sesiones de la negociación entre el 21 de marzo hasta el 28 de abril de 2023 o hasta la finalización de la negociación sindical, de manera presencial y/o virtual.

Que según la sesión de instalación llevada a cabo el día 14 de marzo de 2023, la comisión negociadora del Ministerio del Trabajo y la comisión negociadora de las organizaciones sindicales designaron a Maritza Yamile Manrique como secretaria técnica de las organizaciones sindicales y al señor Camilo Andrés Riaño Peña como secretario técnico del Ministerio del Trabajo.

17 MAR 2023

"Por medio del cual se otorga permiso sindical a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego Unificado de Solicitudes 2023 - 2025 presentado por las Organizaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo".

Que de acuerdo con la instalación de la mesa llevada a cabo el día 14 de marzo de 2023, la secretaria técnica de las organizaciones sindicales asumió el compromiso de enviar el listado definitivo de negociadores principales suplentes y asesores.

Que los días 16 y 17 de marzo de 2023, la secretaria técnica del Ministerio del Trabajo a cargo del señor Camilo Andrés Riaño Peña, mediante correos electrónicos recibió el listado definitivo de la comisión negociadora para la negociación del pliego unificado 2023-2025 conformado por las organizaciones sindicales SINALTRAEMPRES, ASOMINTRABAJO, UNSSP, CNIT – SP, SINALTRASEGURIDAD SOCIAL, SINTRAMERITO, ASEPDEC, SINPROTECOL, SINALTEP, USEC, SINALSEGURIDADSOCIAL, UNIMINTRABAJO, SINTRAMINTRABAJO, ASONESS, USCTRAB, SINTRASERPOV, las cuales informaron los nombres de los integrantes de la comisión negociadora del pliego unificado de solicitudes, esto es los miembros principales, suplentes y asesores.

Que, en virtud con lo enunciado y con el propósito de garantizar el proceso de negociación, es procedente otorgar el permiso sindical remunerado a los miembros principales, suplentes y asesores, de la comisión negociadora del pliego unificado, tal y como se indicará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Permiso Sindical. Se otorga Permiso Sindical remunerado a los siguientes miembros principales, suplentes y asesores de la comisión negociadora del pliego unificado de solicitudes 2023-2025 designados por las organizaciones sindicales SINALTRAEMPRES, ASOMINTRABAJO, UNSSP, CNIT – SP, SINALTRASEGURIDAD SOCIAL, SINTRAMERITO, ASEPDEC, SINPROTECOL, SINALTEP, USEC, SINALSEGURIDADSOCIAL, UNIMINTRABAJO, SINTRAMINTRABAJO, ASONESS, USCTRAB, SINTRASERPOV, desde el 21 de marzo hasta el 28 de abril de 2023 o hasta la finalización de la negociación, para preparar y asistir de manera presencial y/o virtuales a las sesiones de la negociación.

NEGOCIADORES PRINCIPALES

NO. DE FUNCIONARIOS	NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN SINDICAL
1	8049572	ZULUAGA HOYOS NESTOR DARIO	ANTIOQUIA	SINALTRAEMPRES
2	16050891	VILLEGAS VILLEGAS ALBERTO	CALDAS	SINALTRAEMPRES
3	36518137	FONTALVO CABARCAS RUBY MARIA	CESAR	SINALTRAEMPRES
4	60377482	REYES DELREAL CLAUDIA YOHANNA	NORTE DE SANTANDER	SINALTRAEMPRES
5	42651376	PEÑAFIEL DE LA ROSA ARGENIDA	OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO	SINALTRAEMPRES
6	91522725	PACHECO VILLA JOSE IVAN	OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA	SINALTRAEMPRES
7	71684286	MARTINEZ IBARRA ROBINSON RODRIGO	ANTIOQUIA	SINALTRAEMPRES
8	50899185	OSORIO HERRERA LILIANA ISABEL	CORDOBA	SINALTRAEMPRES
9	80273713	GOMEZ ARTURO	SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL	ASEPDEC
10	52036252	CARDOZO SANABRIA NELLY	DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO	ASEPDEC
11	52850493	MANRIQUE GUTIERREZ MARITZA YAMILE	DIRECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO	SINPROTECOL

17 MAR 2023

"Por medio del cual se otorga permiso sindical a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego Unificado de Solicitudes 2023 - 2025 presentado por las Organizaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo".

NO. DE FUNCIONARIOS	NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN SINDICAL
12	80033510	BERNAL TOVAR FELIPE ANDRES	BOGOTA D.C	SINPROTECOL
13	21102358	MORENO SOSA MARTA ALCIRA	BOGOTA D.C	SINALTRASEGURIDADSOCIAL
14	20794022	RUIZ QUIROGA JULIA AMPARO	BOGOTA D.C	SINALTRASEGURIDADSOCIAL
15	3077179	ESPINOSA MURCIA EDUARDO	CUNDINAMARCA	SINALTRASEGURIDADSOCIAL
16	40038578	BOYACA CARREÑO INGRID KATHERINE	BOGOTA D.C	SINALTEP
17	40046844	CAMACHO SOTOMONTE LADI PATRICIA	SUBDIRECCION DE INSPECCION	SINALTEP
18	84029877	SARMIENTO ANDRADE JUAN NICOLAS	DIRECCION DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	USEC
19	7223792	BARBOSA AMAYA FRANZ HENRY	BOGOTA D.C	USEC
20	66783898	PEÑA BAENA DIANA LORENA	VALLE DEL CAUCA	CNIT-SP
21	80073983	ACEVEDO ARIAS OSCAR DANIEL	SUBDIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	CNIT-SP
22	84072468	CORONADO RUIZ GUSTAVO JOSE	GUAJIRA	CNIT-SP
23	1095700561	REYES CHAPARRO OSCAR JAVIER	SANTANDER	SINALTRAMERITO
24	1110449457	ARELLANO CASTILLO GUILLERMO ENRIQUE	TOLIMA	SINALTRAMERITO
25	52178215	RODRIGUEZ VEGA DOLLY ARELY	META	SINALTRAMERITO
26	19470867	MUÑOZ PULIDO HERNANDO MARIO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SINALSEGURIDADSOCIAL
27	79256843	MORANTES OSORIO NESTOR	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	ASOMINTRABAJO
28	33367232	JEREZ LOPEZ YULY CAROLINA	SUBDIRECCION DE INSPECCION	ASOMINTRABAJO
29	91274029	ELIZALDE PADILLA GUILLERMO ELIZANDERSON	SANTANDER	ASOMINTRABAJO
30	1060651549	GIRALDO MUNERA ANDRES FELIPE	ANTIOQUIA	UNIMINTRABAJO
31	6886871	BURGOS ARANGO FRANCISCO JAVIER	CORDOBA	SINALTRAMINTRABAJO
32	1012345944	DONATO PADILLA KAREN SOFIA	SUBDIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	UNSSP
33	1026256842	ARANGO PAEZ IVAN MANUEL	BOGOTA D.C	UNSSP
34	1026257944	CONDE PINZON ANDRES FELIPE	BOGOTA D.C	UNSSP
35	52825376	FINO HERNANDEZ CLAUDIA MILENA	DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL	SINALTRASERVPCO
36	52218512	CORTES RODRIGUEZ LEIDY MARYE	SUBDIRECCION DE INSPECCION	ASONESS
37	6024015	FALLA LOPEZ ELEAZAR	OFICINA ASESORA JURIDICA	USCTRAB

"Por medio del cual se otorga permiso sindical a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego Unificado de Solicitudes 2023 - 2025 presentado por las Organizaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo".

NEGOCIADORES SUPLENTE:

No obstante, en el evento en que los negociadores principales por hechos ajenos a su voluntad no puedan asistir a las negociaciones, serán reemplazados por quienes suplen esos cargos, como se relacionan a continuación:

Nº DE FUNCIONARIOS	NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN SINDICAL
1	16264031	CASANOVA AMAYA NAIMES	VALLE DEL CAUCA	SINALTRAEMPRES
2	84451466	ARGUELLES PERTUZ ADRIAN ALFONSO	MAGDALENA	SINALTRAEMPRES
3	12139447	RODRIGUEZ ARIAS JESUS ERNESTO	META	SINALTRAEMPRES
4	1018412741	MORENO VIVAS NUBIA GRACIELA	CHOCO	SINALTRAEMPRES
5	19429690	CONTRERAS MOJICA EDGAR ALBERTO	BOGOTA D.C	SINALTRAEMPRES
6	71985328	PEREA IRIS CARLOS ARTURO	OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO	SINALTRAEMPRES
7	36067301	CALDERON CHARRY YESICA	HUILA	ASEPDEC
8	36307290	MEDINA FIERRO ANDRULY CAROLINA	HUILA	ASEPDEC
9	79777572	ALAIX CUELLAR CARLOS ARTURO	CUNDINAMARCA	SINPROTECOL
10	79706196	SANCHEZ FERNANDEZ CAMILO	DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL	SINPROTECOL
11	33750696	GRANADOS PRIETO LINA MARCELA	HUILA	SINALTRASEGURIDADSOCIAL
12	1046336556	CASTRO RODRIGUEZ LEYDER JOSE	ATLANTICO	SINALTRASEGURIDADSOCIAL
13	79061742	CAVIEDES MORENO ADELMO	CUNDINAMARCA	SINALTRASEGURIDADSOCIAL
14	39571949	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARJAN	BOGOTA D.C	SINALTEP
15	79857355	TORRES CARCAMO FEDERICO RAFAEL	BOGOTA D.C	SINALTEP
16	56069685	POLANCO JUSAYU ORSINIA PATRICIA	DESPACHO DEL MINISTRO	USEC
17	1018429497	MONTESDEOCA VARGAS JOHANA PAOLA	DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL	USEC
18	66963063	JIMENEZ CARDENAS ANA CRISTINA	VALLE DEL CAUCA	CNIT-SP
19	31031755	VALDERRAMA BARON OLGA LUCIA	DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL	CNIT-SP
20	66886153	GARCIA GUERRERO PIEDAD	VALLE DEL CAUCA	CNIT-SP
21	77095733	OSORIO MENDOZA LEONEL DAVID	CESAR	SINALTRAMERITO
22	72289462	CAMACHO ARSANIOS ANDRES ARSANIOS	ATLANTICO	SINALTRAMERITO
23	94552470	CIFUENTES CANO GERSON JADIR	VALLE DEL CAUCA	SINALTRAMERITO
24	65710966	ANGEE TORRES MARIA PATRICIA	TOLIMA	SINALSEGURIDADSOCIAL
25	1117490689	GALLEGO FINDLAY JENNIFER PAOLA	BOGOTA D.C	ASOMINTRABAJO
26	41708774	SANTANA URREGO LUZ MYRIAM	SUBDIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	ASOMINTRABAJO

"Por medio del cual se otorga permiso sindical a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego Unificado de Solicitudes 2023 - 2025 presentado por las Organizaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo".

Nº DE FUNCIONARIOS	NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN SINDICAL
27	16889222	AGUILAR TAIMAL LUIS ALIRIO	VALLE DEL CAUCA	ASOMINTRABAJO
28	71735376	ROSAS WALTEROS JAVIER ENRIQUE	ANTIOQUIA	UNIMINTRABAJO
29	12554275	CORREA LOZANO WILLIAM ORLANDO	MAGDALENA	SINALTRAMINTRABAJO
30	1118541773	BECERRA JIMENEZ ANGELA MARIA	CASANARE	UNSSP
31	52476122	GARCIA MALDONADO ANGELA	SUBDIRECCION DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	UNSSP
32	1010208367	SALINAS GOMEZ ANGELICA MIREYA	BOGOTA D.C	UNSSP
33	91475977	JAIMES CAÑON JHON ORLANDO	DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL	SINALTRASERVPCO
34	41656554	BLANDON SCHILLER LUCERO	DIRECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO	ASONESS
35	41660541	PARRA DE CORTES MYRIAM	SUBDIRECCION DE GESTION TERRITORIAL	USCTRAB

ASESORES

No. DE FUNCIONARIOS	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN SINDICAL
1	19325354	DIAZ BAQUERO CARLOS HERNANDO	CUNDINAMARCA	SINALTRASEGURIDADSOCIAL
2	19214444	ORTIZ BONILLA EDGAR ALONSO	BOGOTA D.C	SINALTEP
3	12908246	DAJOME GRANJA GREGORIO ALFREDO	VALLE DEL CAUCA	USEC
4	80390708	RIVEROS MARTINEZ CARLOS ARTURO	BOGOTÁ D.C	CNIT-SP
5	1121861641	RIVERA BARRERA CARLOS ALBERTO	SUBDIRECCION DE INSPECCION	SINALTRAMERITO
6	16376835	AREVALO VILLEGAS BRAHYAN SNEYDER	VALLE DEL CAUCA	ASOMINTRABAJO
7	76321826	BEDOYA ANTE CARLOS HERNAN	CAUCA	ASOMINTRABAJO
8	32184751	OTERO LOPEZ ANA MARCELA	ANTIOQUIA	UNIMINTRABAJO
9	26637232	MURCIA MEDINA ARLOTH	MAGDALENA	SINALTRAMINTRABAJO
10	79106449	RAMOS QUIJANO CARLOS ERNESTO	DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO	UNSSP
11	41657121	ANGARITA GUACANEME YOLANDA	SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN	SINALTRASERVPCO
12	52559458	PEÑA BELTRÁN SANDRA PATRICIA YAMILE	BOGOTÁ D.C	USCTRAB

PARAGRAFO 1: En lo correspondiente al negociador principal Dr. Andrés Felipe Conde Pinzón, de la Organización Sindical UNSSP, se ausentará de la mesa de negociación desde el 10 de abril hasta el 28 del mismo mes, con ocasión a su disfrute del periodo de vacaciones.

17 MAR 2023

"Por medio del cual se otorga permiso sindical a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego Unificado de Solicitudes 2023 - 2025 presentado por las Organizaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo".

PARAGRAFO 2: Durante el tiempo en que dure el permiso sindical, y en el marco de las garantías y derechos sindicales a los miembros de la comisión negociadora principales, suplentes y asesores, no se les asignará reparto de trabajo ni se les exigirá la entrega de productos o el ejercicio de actividades laborales, salvo de aquellas que por su naturaleza deban ser entregadas en razón a términos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificación. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las personas enlistadas en el artículo anterior, haciéndoles saber que contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un Acto de Trámite.

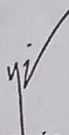
El trámite de notificación del presente Acto Administrativo puede surtir a través de los medios dispuestos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, que modificó el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 MAR 2023



GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario General del Ministerio del Trabajo

Proyecto: Mayerly C/ Sofía R.
Revisó: Lina A/ H. Gómez.
Aprobó: María A.